

PROPUESTA: PRP2020/3881
ÁREA: HACIENDA Y CONTRATACION
UNIDAD: CONTRATACION
EXPTE. GENERAL -2020/10848 - 81

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

CERTIFICA: que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2020 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 25 de junio de 2019, B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la licitación de suministro, instalación y mantenimiento preventivo de dos decantadores centrífugos en la EDAR de Roquetas de Mar y EDAR de El Ejido

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACION de fecha 29 de mayo de 2020

"I. ANTECEDENTES

Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 28 de mayo de 2020 se incoa expediente de contratación de suministro, instalación y mantenimiento preventivo de dos decantadores centrífugos en la EDAR de Roquetas de Mar y EDAR de El Ejido, cuyo Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido elaborado por el Técnico Municipal del Área de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Don Jose Luis Navarro Martín, así como la Memoria Justificativa de la necesidad del contrato que define las prestaciones necesarias que hay que contratar

Habiéndose constatado que el Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense precisa llevar a cabo el citado abastecimiento, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de sus fines institucionales, se pretende contratar el suministro, instalación y mantenimiento preventivo de dos decantadores centrífugos en la EDAR de Roquetas de Mar y EDAR de El Ejido, que se señala en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se estima conveniente que se proceda a suscribir contrato de suministro que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	10/06/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	09/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2cac67077f634871b25fda5f57fc8c0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0d02498001cc421ab828217aee1fe16a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

justificación de la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

El presente contrato tiene por objeto el establecimiento del alcance y condiciones técnicas que regirán el Contrato del Suministro e instalación de dos Decantadores Centrífugos, junto con el material auxiliar necesario para su funcionamiento operacional (en adelante CENTRÍFUGAS), para la deshidratación de fangos, dividiéndose en dos lotes: uno en la Estación Depuradora de Roquetas de Mar (EDAR ROQUETAS) y otra en la Estación Depuradora de El Ejido (EDAR EL EJIDO) adscritas al Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense (en adelante CONSORCIO).

El presupuesto objeto del contrato será de cuatrocientos treinta y cinco mil treinta y siete euros y diecinueve céntimos (435.037,19.-€), más el 21% de IVA esto es, noventa y uno mil trescientos cincuenta y siete euros y ochenta y un céntimo (91.357,81.-€), lo que hace un total de cuatrocientos treinta y cinco mil treinta y siete euros y diecinueve céntimos (435.037,19.-€), dividido en los siguientes lotes:

LOTES	Coste implantación	Coste Mantenimiento Vida útil (10 años)	TOTAL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IVA incluido)
1.- EDAR ROQUETAS DE MAR	190.000,00 €	95.000,00 €	285.000,00 €
2.- EDAR EL EJIDO	160.930,00 €	80.465,00 €	241.395,00 €
TOTAL	350.930,00 €	175.465,00 €	526.395,00 €

El plazo de entrega y puesta en marcha del equipo no será superior a 3 meses, una vez realizado pedido del mismo. Además, en la puesta en marcha del equipo deberá estar presente personal de la empresa suministradora que no sólo realizará la misma, sino que formará a los trabajadores de la concesionaria en el manejo, aumento de eficiencia y control del equipo.

Se debe especificar claramente la Vida Útil del equipo, la cual nunca debe de ser inferior a 8 Años, ni superior a 14 años, siendo el total de Vida útil la duración estimada del contrato

Se encuentra incorporado al expediente el Preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada

Firma 1 de 2
 GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 Secretario General
 09/06/2020
 Firma 2 de 2
 GABRIEL AMAT AYLLON
 Alcalde - Presidente
 10/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2cac67077f634871b25ffda5f57fc8c0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0d02498001cc421ab828217aee1fe16a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico emitido por el Secretario General en cumplimiento de la disposición adicional tercera de la LCSP, sobre su adecuación a la legislación vigente, en sentido favorablemente en cuanto la legalidad del expediente.

Por cuanto antecede, no contando con medios propios suficientes para llevar a efecto la citada intervención, se estima conveniente que por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se proceda a tramitar el correspondiente expediente de licitación de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de enero de 2018 en relación a la encomienda de gestión acordada el día 11 de diciembre de 2018 por la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. núm. 122, de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del suministro, instalación y mantenimiento preventivo de dos decantadores centrífugos en la EDAR de Roquetas de Mar y EDAR de El Ejido, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto sujeto a regulación armonizada, según el art. 156

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	10/06/2020

Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	09/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2cac67077f634871b25fda5f57fc8c0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0d02498001cc421ab828217aee1fe16a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se ha establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 156 de la LCSP, en un plazo de 30 días naturales a partir del envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, cuyo procedimiento de licitación se tramitará íntegramente de manera electrónica

Tercero.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa la fiscalización por el Interventor Municipal. Consta en el expediente el compromiso responsable de las concesionarias HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A. con CIF A-41461856 y de la UTE DEPURACION PONIENTE ALMERIENSE con CIF U-04419578 de la obligación de pago y abono de las facturas correspondientes a cada uno de los lotes objeto del presente contrato.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, así como al Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, al responsable del contrato en su ejecución y a la Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	10/06/2020
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	09/06/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2cac67077f634871b25ffda5f57fc8c0001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0d02498001cc421ab828217aee1fe16a001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	